

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN LATINO CORDILLERA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

Para los efectos de la Evaluación, Calificación y Promoción de los/as estudiantes del Colegio Latino Cordillera, se considerará las normativas vigentes del Ministerio de Educación de Chile (MINEDUC)

Artículo 2.

Las disposiciones del presente Reglamento se deben aplicar a los niveles de Primero a Octavo año de Enseñanza General Básica y de Primero a Cuarto año de Enseñanza Media respectivamente. Los niveles de Pre-básica se regirán por las disposiciones generales del MINEDUC.

Artículo 3.

Para los efectos de evaluación y promoción de los/as estudiantes, se consideran los Planes y Programas de Estudio y los Decretos pertinentes, vigentes en el MINEDUC para cada nivel.

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 4.

Para efectos de la organización evaluativa, el año escolar comprenderá dos períodos lectivos semestrales. Los/as estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudios a excepción de Orientación.

Artículo 5.

La planificación, coordinación y supervisión del proceso evaluativo estará a cargo de la Supervisión Académica del Nivel, correspondiéndole a la Dirección la responsabilidad última.

Artículo 6.

El personal docente y directivo orienta su práctica en el marco del siguiente sentido y propósito de la evaluación:

- *Evaluamos para buscar e interpretar* evidencia respecto del aprendizaje de los/as estudiantes de forma planificada y sistemática, para emitir juicios con la finalidad de conocer dónde están los/as estudiantes en su aprendizaje, dónde necesitan llegar y cómo mejor llegar allí.
- *Evaluamos teniendo en cuenta la motivación* del/la estudiante, por lo que enfatizamos en el progreso y los logros más que en las faltas, fallas o fracasos y evitamos la comparación entre estudiantes y sobre todo entre estudiantes menos y más exitosos.
- *Evaluamos a través de múltiples formas para permitir que los/as estudiantes demuestren lo que saben*, ayudándonos de pautas o guiones, registrando las informaciones obtenidas de tareas, pruebas, producciones, interrogaciones orales, rasgos personales del estudiante, etc.
- *Evaluamos para desarrollar la capacidad* de los estudiantes para autoevaluarse y coevaluarse de modo que puedan ser cada vez más reflexivos, autónomos y hábiles para gestionar su aprendizaje.
- *Evaluamos para promover la comprensión y el compromiso* de los/as estudiantes hacia su propio aprendizaje, involucrándolos/as en la determinación de las metas y en la definición de los criterios que se usarán para evaluar su progreso hacia ellas.

Artículo 7.

Según lo que se establece en el decreto 67, los/as estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. El Colegio contempla la posibilidad de levantar evidencias de logro de aprendizajes para la asignatura de

Educación Física y Salud especiales para deportistas destacados, perteneciente a selecciones regionales o nacionales en su categoría que impliquen más de dos entrenamientos por semana.

Requisitos:

El/la apoderado/a deberá presentar a la Supervisión Académica del Nivel una solicitud de eximición, adjuntando los certificados emanados del club y la federación correspondientes que precisen el deporte, la categoría y los días y horarios de entrenamiento en los que participa el/la estudiante. A la luz de estos antecedentes se responderá a la solicitud estableciendo los modos en que se procederá a coordinar la calificación del/la estudiante.

Los/as estudiantes que tienen una restricción física respaldada por un especialista, tendrán un trabajo diferenciado y será evaluado/a según sus posibilidades de progreso durante las clases.

Artículo 8.

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA

El colegio accede a que un/a estudiante obtenga una evaluación diferenciada en la asignatura que corresponda (cualquier asignatura), atendiendo necesidades de apoyo relacionadas con el acceso y la progresión individual de los objetivos de aprendizaje, acordados en un Plan de Apoyo Individual (PAI), que podría o no contemplar adecuaciones significativas a objetivos de aprendizaje, lo que se encuentra definido en un Plan de adecuación curricular individual (PACI) respetando para ellos las orientaciones generales del Ministerio de Educación, así como las orientaciones técnicas contempladas en el decreto N° 83.

Definiciones conceptuales

- Evaluación Diferenciada: se entiende por Evaluación Diferenciada al procedimiento pedagógico que le permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares que alcanzan aquellos/as estudiantes que, por diferentes necesidades educativas, están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. Este procedimiento de evaluación se diferencia de los aplicados a la mayoría de los/las estudiantes.
- Adecuaciones de acceso: se entiende por adecuaciones de acceso el conjunto de estrategias que buscan reducir o eliminar las barreras que impiden la participación, acceso a la información, expresión y comunicación, favoreciendo el aprendizaje en igualdad de condiciones para la diversidad de estudiantes presentes en el aula.
- Adecuaciones significativas: se entiende por adecuaciones significativas aquellas que atañen a los objetivos de aprendizaje, siendo ajustados en función de las necesidades específicas de los estudiantes en relación con los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso al cual pertenece.

Pasos a seguir

El/la apoderado/a de un/a estudiante que evidencie dificultades específicas de aprendizaje para cursar regularmente uno o más asignaturas del plan de estudios, podrá solicitar la aplicación de evaluación diferenciada, para lo cual deberá dirigir a la Supervisión Académica del Nivel:

- Solicitud explícita de la evaluación diferenciada explicando la situación particular de su hijo/a.
- Informe profesional (neurólogo, psiquiatra o psicopedagogo, según corresponda) del año en curso en el que se indique un diagnóstico claro, la solicitud específica para mejor atender el diagnóstico del/la estudiante, sugerencias concretas para lo solicitado y el pronóstico que se espera considerando el seguimiento que dicho profesional realizará.
- De haber informes del año anterior, debe ser adjuntado también.

El Colegio, a su vez, también podrá identificar la necesidad de realizar una evaluación profesional externa en función del bienestar y un buen proceso académico del/la estudiante, lo cual será informado en entrevista al/la apoderado/a señalando las evidencias que el/la profesor/a tiene para solicitar dicha evaluación.

Para efectos de la renovación de la evaluación diferenciada se requerirán, además de los documentos mencionados, los informes del o los profesionales tratantes que señalen los avances logrados en el tratamiento durante el año anterior. La solicitud de renovación podrá realizarse hasta el 30 de abril de cada año lectivo.

Artículo 9.

TIPOS DE EVALUACIÓN

Nivel Tremün / Primero a Sexto Año de Enseñanza Básica

Diagnóstica. Al inicio de cada unidad en todas las asignaturas el/la profesor/a realiza actividades diagnósticas junto con la presentación de los nuevos aprendizajes esperados para recibir la retroalimentación de los/as estudiantes. Con esta información realiza las adecuaciones pertinentes de las actividades de aprendizaje.

Formativa.

Clase a clase el/la profesor/a construye con sus estudiantes los indicadores de logro que les permita evaluar cómo van. Durante el trabajo independiente el/la profesor/a realiza estrategias para evaluar el proceso. En la plenaria recibe retroalimentación de los/as estudiantes sobre sus avances.

Esta evaluación formativa es central en el proceso de aprendizaje y no lleva calificación numérica ya que esta impide focalizar en los aprendizajes y se concentra en la etiqueta y las comparaciones. "La retroalimentación debe ser sobre las cualidades particulares del trabajo de un estudiante, con sugerencias sobre qué puede hacer para mejorar y debe evitar las comparaciones con otros estudiantes." (Black & Wiliam, 1998)

Sumativa.

Al final de cada unidad los estudiantes demuestran lo aprendido para cada aprendizaje esperado a través de diversos instrumentos evaluativos:

- a) Prueba con ítems para cada aprendizaje.
- b) Elaboración de un producto (con una rúbrica acordada con los/as estudiantes durante el proceso).
- c) Tarea en pares o grupos.

Estas tres formas pueden ser evaluadas por el/la profesor/a o coevaluadas con el par, calificando los indicadores de logro con conceptos: A= Bien logrado, B= Logrado C= No logrado Todavía. Con esta información se realiza la retroalimentación al/la estudiante y se registra el concepto en el libro de clases.

Al final de cada semestre se entrega un informe con el resumen de todos los Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas (Aprendizajes Esperados) con un concepto A=Logrado y establecido, B=Logrado y C=No logrado todavía. La síntesis de los progresos es el juicio que realiza el/la profesor/a sobre los avances del/la estudiante respecto a sí mismo y los objetivos planteados. Este informe entrega un panorama detallado de los Aprendizajes Esperados Logrados y No logrados.

Prueba Semestral.

Tienen el propósito de sistematizar los aprendizajes adquiridos en cada asignatura, en función de criterios de pertinencia y relevancia consignados en el proyecto curricular del nivel.

Las pruebas semestrales deben estar respaldadas técnicamente por una tabla de especificaciones y, si corresponde, las rúbricas, escalas de apreciación y listas de cotejo. Se aplica en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales, e Historia, Geografía y Ciencias Sociales del plan de estudios, se pondera con un 30% en el promedio final del semestre.

La Supervisión Académica, en conjunto con los/as profesores jefes, calendariza las pruebas semestrales en un horario especialmente diseñado para promover el buen rendimiento de las mismas.

Nivel Jaqi / Séptimo y Octavo Enseñanza Básica, 1º a 4º Año de Enseñanza Media Formativa

Retroalimentación del/la profesor/a, no lleva calificación y tiene como objetivo que tanto el/la estudiante como el/la profesor/a conozcan el nivel de logro y avance del/la estudiante en el aprendizaje propuesto.

Desempeñar una tarea durante una o más clases aplicando lo aprendido con una rúbrica clara que le otorga puntaje a los distintos indicadores de logro. Con el puntaje obtenido se calcula la calificación. Estas pueden ser:

- Tareas individuales, en pares o grupales
- Elaboración de productos
- Controles/Cuestionarios
- Trabajos experimentales

Sumativas

Evaluación Intermedia: es una evaluación que permite conocer el nivel de logro de los aprendizajes de los/as estudiantes a tres cuartas partes de finalizada la unidad de modo de usar la corrección y retroalimentación de la evaluación para consolidar o reorientar actividades con el objetivo de mejorar los aspectos no logrados.

Evaluación final de unidad: evalúa todos los objetivos propuestos en cada unidad, generalmente es un instrumento escrito, pero dependiendo de los objetivos de la unidad puede ser la elaboración de producto.

El porcentaje de logro para la obtención de la nota 4,0 en los instrumentos de evaluación es del 60%.

Las pruebas parciales cuyos resultados excedan el treinta por ciento (30%) de notas insuficientes, deberán ser informadas por el/la profesor/a evaluador/a a la Supervisión Académica quien, en conjunto con el/la docente, determinará los procedimientos para subsanar la situación.

Prueba de síntesis: tienen como propósito que los/as estudiantes puedan dar cuenta de un temario más extenso, con objetivos previamente abordados sometiéndose a un periodo de evaluaciones de naturaleza estandarizada, en condiciones de mayor tensión que las otras experiencias evaluativas del semestre.

En Jaqi estos objetivos están estrechamente ligados a la existencia de la prueba de selección universitaria y a su formato, siendo nosotros un colegio científico-humanista, nos interesa realizar acciones no solo curriculares, que hagan un puente preparatorio para la educación superior, partiendo por el ingreso. Si fueran otros los modos de ingreso a la educación superior, nuestras formas de realizar aprendizajes para lograr ese desafío estaría orientada en esa línea.

- Las pruebas de síntesis deben estar respaldadas técnicamente por una tabla de especificaciones y, si corresponde, las rúbricas, escalas de apreciación y listas de cotejo. Se aplica en las asignaturas de Lengua y Literatura, Matemática, Ciencias Naturales e Historia y Geografía del plan de estudios. La aprobación se corrige al 50% y la ponderación en el promedio semestral de la asignatura es un 30%.
- La Supervisión Académica, calendariza las pruebas de síntesis semestrales en un horario especialmente diseñado.

Exámenes

En las asignaturas de aprendizaje de Lenguaje y Comunicación, Matemáticas, Ciencias, Historia y Filosofía, así como las asignaturas derivadas de éstas, se tomarán exámenes una vez finalizado el segundo semestre lectivo a los/as estudiantes que tengan promedio inferior a 4.0 (en el caso de la Educación Media) y a los que teniendo alguna de estas asignaturas insuficientes se encuentren en situación de repitencia (en el caso de séptimo y octavo básico).

El examen consistirá en la aplicación de una prueba escrita en la que se combinan preguntas de selección múltiple y preguntas de desarrollo (abiertas y cerradas).

La nota de presentación a examen corresponderá al promedio aritmético de ambos promedios semestrales.

La nota final anual de las asignaturas con examen corresponderá al promedio de la nota de presentación y la nota del examen, previa ponderación de las mismas, según los siguientes porcentajes: Nota de presentación: sesenta por ciento (60%) Nota de examen: cuarenta por ciento (40%)

Artículo 10.

SITUACIONES ESPECIALES

i. INASISTENCIA A EVALUACIONES

Nivel Tremün / Primero a Sexto Año de Enseñanza Básica

La asistencia de los/as estudiantes a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria. La inasistencia a dichos procedimientos deberá ser justificada personalmente por el/la apoderado/a en la Coordinación del Nivel, en el momento en que el estudiante se reintegre a clases. El/la profesor/a de asignatura y el/la estudiante

acordarán una nueva fecha para aplicar el procedimiento evaluativo pendiente. Sin perjuicio de lo anterior, dicha aplicación deberá realizarse en los siguientes 5 días hábiles contados desde la fecha del reintegro a clases del estudiante en horario que el/la profesor/a lo disponga.

En caso de que la inasistencia sea justificada y prolongada (por razones de salud o de fuerza mayor), el/la profesor/a jefe en conjunto con los/as profesores/as de asignatura tomarán decisiones sobre los procedimientos evaluativos pendientes considerando que lo principal es la necesidad del/la estudiante de ponerse al día y reintegrarse después de una ausencia involuntaria.

Si la ausencia es planificada y decidida por el/la apoderado/a, y excede las dos semanas de clases, deberán solicitar la lista de Aprendizajes Esperados que serán evaluados una vez se reincorpore el/la estudiante, en un plazo de 5 días desde su reintegro.

Nivel Jaqi / Séptimo y Octavo Enseñanza Básica 1º a 4º Año de Enseñanza Media

La asistencia de los/as estudiantes a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria. La inasistencia a dichos procedimientos deberá ser justificada con certificado médico o personalmente por el/la apoderado/a en la Coordinación del Nivel, en el momento en que el estudiante se reintegre a clases. La justificación debe realizarse antes de 3 días hábiles desde la fecha de la evaluación a la que se ausenta.

El/la profesor/a de asignatura y el/la estudiante acordarán una nueva fecha para aplicar el procedimiento evaluativo pendiente. Sin perjuicio de lo anterior, dicha aplicación deberá realizarse en los siguientes 5 días hábiles contados desde la fecha del reintegro a clases del estudiante en horario que el/la profesor/a lo disponga. No presentarse a la segunda oportunidad de evaluación, implica acordar una nueva y última fecha de evaluación.

Sin justificación como en la forma y tiempos descritos en el primer párrafo, los/as estudiantes pueden rendir la evaluación considerando una escala con nota máxima 5,5 en la segunda oportunidad y 4,5 en la tercera. Si el/la estudiante no se presenta en la tercera oportunidad calendarizada, quedará con la nota mínima.

En caso de que la inasistencia sea justificada y prolongada (por razones de salud u otra), el/la profesor/a jefe en conjunto con los/as profesores/as de asignatura tomarán decisiones sobre los procedimientos evaluativos pendientes considerando que lo principal es la necesidad del/la estudiante de ponerse al día y reintegrarse después de una ausencia involuntaria

ii. INCUMPLIMIENTO DE PLAZO TRABAJOS / EXPOSICIONES

Nivel Jaqi / Séptimo y Octavo Enseñanza Básica 1º a 4º Año de Enseñanza Media

Si un/a estudiante no cumple con la fecha de entrega de trabajos escritos, ensayos, informes de laboratorios, exposiciones orales, etc., previamente calendarizados y se encuentra justificado/a, deberá entregarlo en cuanto se reintegre a clases. De no estar justificado/a, se dará una nueva fecha de entrega de no más de 2 días hábiles y se considerará una calificación máxima de 5,5. De no entregarse el trabajo en la segunda oportunidad se calificará con nota mínima.

iii. HONESTIDAD Y PROBIDAD ACADÉMICA

Nuestro Proyecto Educativo evalúa en forma integrada contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, siendo la honestidad y la veracidad uno de los más importantes en la formación valórica de nuestros estudiantes. Todos los casos de copia y plagio, están tipificados como Falta Grave y se procede a consignar la anotación en los registros respectivos y a realizar las entrevistas formativas con el/la estudiante y su apoderado/a. En el trabajo de clases, cada profesor/a debe hacer explícito previamente a la evaluación, los usos de fuentes y formatos de citas.

Un/a estudiante que sea sorprendido/a entregando o recibiendo información oral o escrita o haciendo uso de su celular, calculadora u otro medio tecnológico para responder, él/ella mismo/a o en colaboración con otro/a, se procederá de la siguiente manera:

Nivel Tremün / Primero a Sexto Año de Enseñanza Básica

- Registrar la Falta Grave.
- Informar al apoderado/a.
- Repetir la Evaluación.

Nivel Jaqi / Séptimo y Octavo Enseñanza Básica 1º a 4º Año de Enseñanza Media

- Se le retira la prueba al/los estudiantes/s involucrado/a y ésta queda anulada.
- Se consigna la falta grave de deshonestidad, siguiendo las sanciones y los canales de comunicación correspondientes.
- Se realizará una nueva evaluación que será rendida del mismo modo que una prueba recuperativa en las instancias correspondientes calendarizadas por Coordinación.
- Esta evaluación será calificada con nota máxima 5.0.-

En el caso de los trabajos escritos, si un/a estudiante los elabora con contenidos adquiridos parcial o íntegramente de sitios de internet o de autoría de otras personas sin usar adecuadamente las citas y mención de fuentes correspondientes, se considerará plagio y se procede de la misma manera: falta grave, sanción y comunicación a apoderados. Dependiendo de la naturaleza del trabajo, se brindará una nueva oportunidad al estudiante de entregarlo con nota máxima 5,0.

Tanto en las pruebas como en los trabajos, si el/la estudiante no se presenta a la segunda oportunidad, será calificado con nota mínima.

iv. CIERRE ANTICIPADO DE AÑO

Para solicitar la finalización anticipada del año escolar de un/a estudiante, éste debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener realizado a lo menos un semestre completo, con registro de notas y promedios en el libro de clases digital, en todas las asignaturas de su plan de estudios y con promedio general suficiente para su promoción.
2. El/la apoderado/a debe completar la solicitud de cierre anticipado dirigida al Director/a del Colegio respaldada de la siguiente manera:

Enfermedad:

Certificado original del o los médicos especialistas, señalando claramente que el/la estudiante se encuentra en tratamiento e imposibilitado/a de continuar en el Colegio.

Viaje al extranjero u otra situación:

Documentación original que acredite y respalde la causa por la que realiza la solicitud de situación especial de evaluación y promoción.

3. En la Enseñanza Media, sólo es posible solicitar el cierre anticipado de año una vez. Cuando no sea posible acceder a esta opción y el/la estudiante mantenga dificultades para sostener su asistencia, la Supervisión Académica del Nivel estudiará la posibilidad de adecuar la jornada y las evaluaciones.
4. El cierre del año escolar solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El/la estudiante sigue siendo 'alumno/a regular' del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a la normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación.

Artículo 11.

DE LA CALIFICACIÓN

Las calificaciones de los estudiantes en cada una de las asignaturas se expresarán utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 (uno a siete). La calificación mínima de aprobación será 4.0 (cuatro coma cero) con un nivel de exigencia del 60%, excepto en las evaluaciones de síntesis que tienen nivel de exigencia al 50%. La expresión de una calificación en conceptos tendrá una equivalencia numérica de acuerdo con la siguiente escala:

Muy Bueno:	6.0 a 7.0	Suficiente:	4.0 a 4.9
Bueno:	5.0 a 5.9	Insuficiente:	1.0 a 3.9

Toda nota o calificación obtenida por un estudiante en las diferentes asignaturas de su plan de estudios estará referida solamente a su rendimiento escolar. El porcentaje de logro para la obtención de la nota 4,0 en los instrumentos de evaluación es del 60% a excepción de las pruebas de síntesis de Jaqi, que se corrigen al 50%.

Todos los promedios aritméticos se calcularán hasta con dos decimales, aproximándose a la décima superior la centésima cinco o superior para su registro final. La nota semestral final de cada subsector corresponderá al promedio aritmético de todas las calificaciones obtenidas por el estudiante en el período, exceptuando las asignaturas donde se aplique una prueba de síntesis. En esas asignaturas las calificaciones de proceso ponderarán un 70% del promedio final y la prueba de síntesis un 30%.

La evaluación de objetivos transversales y actitudinales vinculados a la asignatura de jefatura de curso (Ciudadanía) la realiza el/la profesor/a jefe y se registra en un Informe de Desarrollo Personal y Social del/la estudiante. La evaluación y calificación de estos objetivos se realizará utilizando observaciones cualitativas y conceptos: N incide en la promoción del/la estudiante.

Número de calificaciones por asignaturas y según ciclo

1º básico a 6º básico

Asignaturas	Nº de calificaciones semestrales
Lenguaje y Comunicación	2
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	2
Matemática	2
Ciencia Naturales	2
Tecnología	2
Artes Visuales	2
Música	2
Educación Física y Salud	2

7º Básico a 2º Medio

Asignaturas	Nº de calificaciones semestrales
Lengua y Literatura	7
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	7
Inglés	4
Matemática	7
Ciencias Naturales	7
Biología, Física, Química	3 + PS
Tecnología	2
Artes Visuales	4
Música	4
Educación Física y Salud	4

3º Medio y 4º Medio

Asignaturas	Nº de calificaciones semestrales
Lengua y Literatura	5
Matemática	5
Inglés	4
Filosofía	4
Educación Física y Salud	2
Artes/Música	2
Formación Ciudadana	3-4
Ciencias de la Ciudadanía	3-4
Plan Diferenciado	5-6 c/u

Artículo 12.

DE LA INFORMACIÓN A APODERADOS/AS

Nivel Tremün / Primero a Sexto Año De Enseñanza Básica

Durante el proceso de Aprendizaje y la Evaluación Formativa los/as apoderados/as recibirán en forma periódica los cuadernos y las demostraciones de lo aprendido de sus hijos/as en los cuales podrán apreciar claramente cuáles son los aprendizajes logrados y cuáles son los no logrados todavía. Los/as apoderados/as recibirán información del/la profesor/a jefe sobre la frecuencia y el tipo de material que enviará a casa y recibirá indicaciones claras sobre cómo participar en la retroalimentación a su hijo/a.

Antes de las pruebas de síntesis semestrales los/as estudiantes a partir de 3º Básico llevarán a casa sus cuadernos para poder revisar los Aprendizajes Esperados que debe demostrar en la prueba. El calendario de pruebas de síntesis se

informa con anterioridad vía agenda.

Al término de cada semestre el/la apoderada recibe una carpeta con la evaluación de los Aprendizajes Esperados de todas las asignaturas y los resultados de las pruebas de síntesis para que las lea y converse con su hijo/a antes de la entrevista. Se envía, además, una carta con sugerencias e indicaciones a los/as apoderado/as sobre las mejores formas de proceder frente a las evaluaciones (Ver anexos). A partir de esta información se realiza una entrevista con el/la profesor/a jefe que hace una retroalimentación general del semestre.

Nivel Jaqi / Séptimo y Octavo Enseñanza Básica 1º a 4º Año De Enseñanza Media

Durante el año escolar, los/as apoderados/as tienen acceso vía plataforma a las calificaciones de sus hijos/as. Las calificaciones deben ser ingresadas a la plataforma por cada profesor/a en un plazo que no exceda los 10 días hábiles desde rendida la evaluación.

Durante cada semestre se enviará a los/as apoderados/as dos informes de notas parciales de su hijo/a. Al finalizar cada período, se entregará el informe completo de calificaciones así como las apreciaciones de rendimiento de cada asignatura basadas en los niveles de dominio alcanzados por el/la estudiante. Esto se realiza en entrevista personal con el/la profesor/a jefe quien, junto al/la estudiante, realiza una retroalimentación general del semestre.

Al término de cada año escolar, el Colegio entregará a todos los/as estudiantes un Certificado Anual de Estudios con las calificaciones finales obtenidas en cada asignatura del respectivo plan de estudios, el promedio general de las mismas y la situación de promoción.

Artículo 13.

DE LA NORMATIVA DE PROMOCIÓN Y REPITENCIA (art. 10 decreto 67/2018)

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los/as estudiantes que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- Habiendo reprobado dos asignaturas o bien una asignatura y un módulo y su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas.

2. Según asistencia anual

Para ser promovidos los/as estudiantes deberán tener un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas asignaturas establecidas en el calendario escolar anual.

El director del establecimiento, en conjunto con el equipo directivo y académico, podrá autorizar la promoción de alumnos/as con porcentajes menores a la asistencia requerida, cuando éstos presenten una situación particular como las siguientes:

- Participación en eventos deportivos, literarios, científicos y de las artes a nivel nacional o internacional (ley N° 19712 Art. 74).
- Ingreso tardío a clases.
- Ausencias a clases por períodos prolongados (por enfermedad u otro).
- Finalización anticipada del año escolar (por enfermedad u otro).

2.1 Situación especial de repitencia y promoción (Decreto 67/2018)

Sin perjuicio de lo anterior, el director y el equipo directivo y académico, deberán analizar la situación de aquellos/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida de diversas fuentes y considerando la visión del/la estudiante, su padre, madre o apoderado. Asimismo, esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la coordinación de ciclo en colaboración con el profesor/a jefe, otros profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que hayan

participado del proceso de aprendizaje del estudiante.

El informe realizado individualmente para cada estudiante deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el/la estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el/la estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del/la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del/la estudiante.

La situación final de promoción o repitencia del/la estudiante deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el/la estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los/as alumnos/as que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos/as. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado/a.

3. Situación final del/la estudiante

La situación final de promoción del/la estudiante deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el colegio entregar un informe anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Los certificados de promoción escolar los emite el MINEDUC y pueden ser solicitados en la página web del Ministerio o en el colegio.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del/la estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Artículo 11.

DE LA COMUNICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

El “Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción” será enviado a los/as profesores/as el primer día del año lectivo. Este documento será reforzado en los distintos Consejos de profesores del primer semestre y/o consultas con las supervisiones académicas. Con los/as estudiantes: En el ciclo de Básica: los/as profesores jefes informan los aspectos principales del Reglamento de Evaluación en Consejos de Curso considerando la etapa de desarrollo de cada uno de sus cursos. Desde 7° Básico a 4° Medio: los/as profesores jefes informan los aspectos principales del Reglamento de Evaluación en los Consejos de Curso a partir de la primera semana de clases en el marco de la unidad de apresto. Lo más importante es verificar la comprensión de todos los aspectos del reglamento por parte de cada estudiante, sobre todo de los cambios respecto de años anteriores.

Con los/as apoderados/as: Dirección publicará en la página web del colegio el “Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción” para cada año lectivo.